

Becas Santander-Iberoamérica 2020-21: Ayudas para cursar estudios oficiales de máster universitario en la Universidad de las Illes Balears

Bases de la convocatoria

La Universidad de las Illes Balears (UIB), con el patrocinio de Santander-Universidades, convoca 2 becas de continuación para cursar estudios oficiales de máster universitario en la UIB, titulaciones que dependen del Centro de Estudios de Postgrado (CEP). Estas ayudas están dirigidas a estudiantes iberoamericanos/as de continuación en el año académico 2020-21 de un máster de más de 60 ECTS que se beneficiaron de una beca Santander-Iberoamérica el año académico 2019-20.

I. Objeto

La presente convocatoria está destinada a permitir la finalización de los estudios de máster universitario de más de 60 ECTS a aquellas personas beneficiarias de una beca Santander-Iberoamérica el año académico 2019-20 y que hayan demostrado excelencia e implicación en los estudios cursados hasta la fecha.

La partida económica máxima disponible para cubrir los dos objetivos es de 16.200 €.

II. Características de las ayudas

Cada beca consiste en una única bolsa de estudios de 5.400 €, para programas de 78 o 90 ECTS, o una bolsa de 10.800 €, exclusivamente para programas de 120 ECTS. Estas ayudas podrán utilizarse para sufragar total o parcialmente los costes de desplazamiento, manutención, alojamiento, además de la contratación de un seguro médico no farmacéutico del Banco de Santander. La UIB se hará cargo de las tasas de matrícula correspondientes al resultado de restar 60 ECTS al número total de créditos de la titulación. Las tasas administrativas tendrán que ser abonadas por la persona beneficiaria.

III. Requisitos para acceder a la convocatoria

a) Con carácter general:

No ser beneficiario de otras ayudas o becas declaradas incompatibles con las que constituyen el objeto de la presente convocatoria, a excepción de las ayudas de movilidad que se entienden como un complemento de estudios orientado exclusivamente a la movilidad de estudiantes.

En caso de que se obtenga otra ayuda o beca de similares características, se deberá renunciar explícitamente a una de ellas y, en el caso de que la ayuda a

la que se renuncia sea la concedida en el marco de la presente convocatoria, la persona beneficiaria deberá reintegrar la cantidad abonada al CEP.

b) Con carácter específico:

- Haberse presentado a todas las asignaturas matriculadas del primer año, haber superado al menos un 80% de los créditos y tener una nota media del primer año del máster igual o superior a 7,5 antes de formalizar la matrícula del segundo año.
- Presentar una declaración jurada indicando que el año académico 2020-21 se matriculará de las asignaturas necesarias para acabar los estudios de máster.

IV. Documentación obligatoria que deben presentar los candidatos

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado por vía telemática.
- Copia del pasaporte en vigor o NIE.
- Currículum Vitae, con mención expresa de publicaciones, si las hubiere, premios, becas, participaciones relevantes en congresos y otros méritos similares.
- Declaración jurada indicando que el año académico 2020-21 se matriculará de las asignaturas necesarias para acabar los estudios de máster.

El CEP podrá requerir a la persona solicitante cualquier otra documentación que considere oportuna para estudiar su solicitud durante el proceso de selección.

V. Presentación de solicitudes

Las personas solicitantes tendrán que acceder a la convocatoria habilitada en el portal de becas Santander (<http://www.becas-santander.com/program/santander-iberoamerica-para-alumnos-de-continuacion>), adjuntar toda la documentación requerida y formalizar la solicitud. El plazo para presentar solicitudes se inicia el 1 de septiembre y finaliza el día 18 de septiembre de 2020, a las 23:59 horas, hora peninsular española (UTC+2).

VI. Comisión de selección

La comisión de selección estará integrada por la Secretaria General, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta, el equipo directivo del Centro de Estudios de Postgrado (CEP), una persona del equipo directivo de la Escuela de Doctorado de la UIB (EDUIB), y un representante del Banco Santander.

VII. Selección de los Candidatos

La comisión de selección evaluará las solicitudes en virtud de la documentación presentada, con especial atención al expediente académico y al Currículum Vitae de las personas solicitantes.

La comisión de selección podrá dejar desierta alguna beca si lo considera oportuno.

En cualquier momento el CEP se reserva la potestad de requerir a los candidatos la información que encuentre oportuna.

VIII. Resolución

La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Rector de la Universidad de las Illes Balears, que se publicará en la página web del CEP.

Los seleccionados recibirán notificación personal a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

IX. Obligaciones de los beneficiarios

- Aceptar por escrito la concesión de la beca, las normas y condiciones de la convocatoria, así como los criterios establecidos por la Universidad de las Illes Balears, en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la misma, que le será cursada a la dirección de correo electrónico que indique en la solicitud.
- Haberse presentado a todas las asignaturas matriculadas del primer año, haber superado al menos un 80% de los créditos y tener una nota media del primer año del máster igual o superior a 7,5 antes de formalizar la matrícula del segundo año. La matrícula del segundo año deberá incluir todos los créditos del segundo curso del mismo máster para el cual obtuvieron la beca del 2019-20 y deberá formalizarse en el periodo ordinario de matrícula del año académico 2020-21; los créditos reconocidos, si los hubiere, se incluyen en dicho cómputo. El incumplimiento de este requisito implica la retirada de la beca concedida. La UIB se hará cargo únicamente de las tasas de primera matrícula de las asignaturas necesarias para complementar el segundo año de la titulación; todos los créditos matriculados que superen esa cantidad, así como los créditos en segunda matrícula, correrán a cargo de la persona beneficiaria.
- Contratar, una vez aceptada la beca, un seguro de salud para alumnos universitarios extranjeros del Banco Santander en su producto SALUD que

cubra el periodo de estancia en España asociado a esta beca y presentar al CEP un justificante de este contrato.

- Proceder, una vez aceptada la beca, a la apertura, si no la tuviera ya, de una cuenta bancaria en la oficina universitaria que el Banco de Santander tiene en el campus de la UIB, a través de la cual se cobrará el importe de la beca objeto de la presente convocatoria.
- Comunicar por escrito al CEP la renuncia a la beca, así como cualquier modificación sustancial que afecte a las condiciones de esta. En particular, la persona beneficiaria deberá informar de cualquier ausencia de duración igual o superior a un mes.
- Acabar el máster en el curso académico 2020-21.
- Presentar, al término de su estancia, un informe al CEP sobre las actividades realizadas durante la misma con el visto bueno de la dirección de la titulación.
- Participar, antes del último pago, en actividades organizadas por la universidad de promoción de estas becas o del CEP mediante la grabación de un vídeo, entrevista, sesión fotográfica o similar. A estos efectos, se debe contactar con el CEP para coordinar la actividad promocional que deberán realizar las personas beneficiarias (se puede ver un ejemplo en: <https://youtu.be/TJaeXRy-Ahw>).

X. Forma de pago y requisitos de formalización

Cada beca consiste en una bolsa de estudios de hasta 10.800 €, desglosada en dos pagos:

- Primer pago: La tramitación del primer pago se iniciará después de formalizar la matrícula de los créditos del segundo curso del máster. La persona beneficiaria deberá presentar en el CEP la documentación que confirme esta circunstancia, así como una fotocopia del NIE. El pago de 5.400 € será ingresado directamente en la cuenta bancaria abierta para tal efecto, por la persona beneficiaria, en la oficina del Banco de Santander situada en el Campus de la UIB.
- Segundo pago (únicamente para estudios de 120 ECTS): a partir de marzo de 2021 se iniciarán los trámites para que la persona beneficiaria reciba la segunda transferencia de 5.400 €, previo informe favorable de la dirección del máster. Dicho informe deberá enviarse al CEP antes del inicio del segundo

semestre del curso. Un informe negativo supondrá la pérdida de los derechos a recibir el segundo pago de la beca.

- Tras la finalización de los estudios de máster, y en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de esta fecha, el beneficiario de la beca deberá presentar un informe escrito al CEP, con un resumen de las actividades realizadas y el visto bueno de la dirección del máster.
- No acabar el máster en el curso académico correspondiente implicará el pago de la primera matrícula de aquellas asignaturas que no haya aprobado.

XI. Anulación o renuncia

Serán causa de anulación de la beca:

- La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento.
- La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.
- La ausencia no justificada del becario por un periodo superior a 30 días. En este caso la persona beneficiaria procederá a la devolución del importe recibido.

La anulación supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la beca.

XII. Información General

Para cualquier información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Centro de Estudios de Postgrado
Edifici Antoni Maria Alcover i Sureda
Campus UIB
Cra. Valldemossa km 7.5
E-07122 Palma de Mallorca
España
<http://cep.uib.es>
beques.postgrau@uib.es

Las notificaciones o requerimientos de subsanaciones, se realizarán a través del correo electrónico que figura en la formalización de la solicitud.

Política de privacidad y protección de datos

La UIB cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

La UIB ha adoptado las medidas técnicas necesaria para mantener el grado de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, con el fin de evitar, en la medida de lo posible y siempre según el estado de la técnica, la alteración, la pérdida, el tratamiento o el acceso no autorizado.

Los datos personales relativos a los solicitantes que estén incluidos en los documentos a los que se hace referencia en estas bases se incorporarán al fichero del CEP. Los datos mencionados se utilizarán únicamente para finalidades relacionadas con la convocatoria.

Disposiciones finales

La presentación de una solicitud para esta convocatoria supone, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y las decisiones que la UIB pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y las condiciones enunciados hasta aquí.

La detección de un incumplimiento de estas bases, sea en el momento que sea en que este se produzca, e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud en el proceso de preselección, selección o concesión de las becas, supone la cancelación automática de la solicitud mencionada, si ya se ha concedido.

Toda denominación de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como cualquier otra que en esta normativa aparezca en género masculino, se tendrá que entender como referida indistintamente al género masculino o femenino, según el sexo del titular de que se trate.